



RESOLUCION Nº 1927



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente Nº 12-17463/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GEOGRAFIA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 40/02 y Resolución Nº 177/01 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior y del Honorable Consejo Directivo, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GEOGRAFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1921

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 192



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

- * Elaborar herramientas para estudiar la génesis, configuración y dinámica de la organización territorial a diferentes escalas.
- * Brindar asesoramiento territorial y ambiental a instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- * Participar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la formulación de planes estratégicos, programas de desarrollo, agendas locales.
- * Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia territorial y ambiental.
- * Participar en estudios de evaluación de impacto ambiental y territorial.
- * Producir y evaluar materiales cartográficos en distintos soportes materiales.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
TITULO: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

PLAN DE ESTUDIOS

MODULOS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
---------	------	---------------------------

TRAYECTO INTRODUCTORIO (1 año)

MATERIAS ESPECIFICAS OBLIGATORIAS:

Introducción al Pensamiento Geográfico	C	60
Fundamentos Básicos de Cartografía	C	60
Geografía Económica y Social Argentina	C	60

MATERIAS CONCURRENTES OBLIGATORIAS:

Sociología	C	60
Ambiente Físico	C	60
Idioma	A	120

TRAYECTO DE ORIENTACION (1 año)

MATERIAS ESPECIFICAS OBLIGATORIAS:

Recursos Naturales y Gestión Ambiental	C	60
Epistemología de la Geografía	C	60

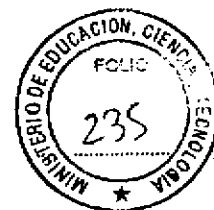
MATERIA CONCURRENTE OBLIGATORIA:

Sistema de Información Geográfica (SIG)	A	120
---	---	-----

MATERIAS CONCURRENTES OPTATIVAS *

TRAYECTO DE TESIS (2 años)

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

MATERIAS ESPECIFICAS OBLIGATORIAS:

Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía	A	120
Seminario de Organización Territorial I	C	70
Seminario de Organización Territorial II	C	70
Seminario de Gestión	A	120
Taller de Diseño de Investigación en Geografía Territorial	C	70

MATERIAS CONCURRENTES OPTATIVAS *

TRABAJO DE TESIS FINAL

NOTA:

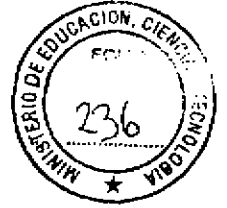
Las 1.110 horas de materias específicas y concurrentes obligatorias deberán sumarse a las 1.490 horas de materias concurrentes optativas para cumplimentar las 2.600 horas que requiere el título de Licenciado.

*** MATERIAS CONCURRENTES OPTATIVAS:**

- * Topografía
- * Edafología
- * Manejo de Agrosistemas Marginales
- * Manejo de Suelos
- * Antropología Socio-Cultural
- * Historia Contemporánea
- * Historia Contemporánea de Asia y África
- * Seminario de Análisis de Estrategias del Discurso
- * Epistemología de las Ciencias Sociales
- * Geografía Histórica
- * Historia de América I
- * Historia de América II
- * Teoría Política
- * Economía Política
- * Geografía Humana
- * Semiótica
- * Hermenéutica del Texto Literario
- * Introducción a la Problemática Filosófica
- * Demografía



RESOLUCION N° 192



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- * Estadística para las Ciencias Sociales
- * Política Económica Argentina
- * Temas de Economía Argentina
- * Estructura de la Economía Argentina
- * Historia Económica Argentina
- * Historia Económica y Social
- * Climatología y Geomorfología
- * Fotogeología y Teledetección
- * Gestión y Conservación de la Biodiversidad en Argentina
- * Estadística para Ciencias Biológicas y Geológicas
- * Introducción al Manejo de Vida Silvestre
- * Biogeografía
- * Problemática Ambiental
- * Introducción a la Historia de la Arquitectura y Urbanismo
- * Historia Argentina Contemporánea
- * Psicología Social
- * Idioma (módulo)
- * Informática (módulo)